

## CIRCULAR Nº 3/2016

# DENUNCIAS A LA COMISIÓN MIXTA AFE-LNFP

### CLASE DE DEUDAS RECLAMABLES

En la Comisión Mixta pueden reclamarse todas aquellas deudas que los clubes mantengan directamente con sus futbolistas, siempre que las mismas estén debidamente documentadas y cumplan los requisitos previstos. En tal sentido, conviene recordar que **no pueden denunciarse**, ante la citada Comisión, aquellas **cantidades cuyos acreedores sean Sociedades Mercantiles** u otro tipo de personas jurídicas y no los propios jugadores, aunque éstos formen parte de sus órganos rectores.

### FUTBOLISTAS CEDIDOS

Los futbolistas cedidos por un club a otro, que a la finalización de la temporada tengan deudas con cualquiera de estos clubes, y deseen reclamarlas en nuestras Comisiones Mixtas, deberán informarnos de esta situación y **formular denuncia contra ambos clubes**, exigiendo el importe total de la deuda a los dos clubes.

De no formularse ambas reclamaciones, una contra el club cedente, y otra contra el club cesionario, podrían derivarse problemas para garantizar el cobro de la deuda.

Así mismo, para garantizar vuestra reclamación es trascendental que **no firméis ningún documento de saldo y finiquito con los citados clubes** denunciados, mientras no esté satisfecha en su integridad la deuda reclamada.

### PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

El plazo de presentación de denuncias **finaliza el 7 de julio de 2016**.

#### 1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta

Con el fin de facilitar y agilizar las reclamaciones, a través de la Intranet de la web de AFE ([www.afe-futbol.com](http://www.afe-futbol.com)) deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir escaneada directamente toda la documentación requerida para ello, que te indicamos un poco más abajo, en el apartado documentación adjunta, (mediante esta vía hemos evitado el envío por correo ordinario de documentación, especialmente el de los dos folios firmados en blanco). Una vez concluido el proceso, se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a la Asociación, que deberá ser, como fecha máxima, la arriba indicada, es decir el **7 de julio de 2016**. Posteriormente, te llegará un

correo electrónico para confirmarte que los datos enviados han llegado correctamente. **En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación deberás ponerte en contacto con AFE.**

Sin menoscabo de la opción anterior, en el caso de que no la puedas remitir vía intranet, podrás enviar excepcionalmente tu reclamación por correo ordinario, debiendo hacernos llegar, con fecha máxima el día **7 de julio de 2016**, un sobre dirigido a la dirección arriba indicada, con la documentación requerida:

<b>Mensualidades</b>	Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.
<b>Ficha o Prima de Contrato</b>	Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.
<b>Primas por partidos jugados</b>	Hay que enumerar, en un folio aparte, los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso.
<b>Primas por goles marcados</b>	Hay que relacionar, también en un folio aparte, los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido.
<b>Premio Antigüedad</b>	Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el artículo 32 del Convenio, aportando fotocopia de los contratos suscritos en el período exigido.

No hay que olvidar que **todas las cantidades que se denuncian deben ser brutas**, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

## 2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda

Así mismo, debéis adjuntarnos **copia de todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo.

## 3. Documentos relativos al denunciante

En el caso de enviar la denuncia por correo ordinario, también tenéis que enviarnos una **fotocopia del DNI**, o de cualquier otro documento que acredite vuestra identidad; así como **la dirección, correo electrónico y un número de teléfono de contacto**. Todo ello lo podéis reflejar en el **"Impreso de solicitud"** que debéis obtener de la página web.

Así mismo es imprescindible que enviéis **dos folios firmados** (tamaño DIN A4) en los que figure vuestra firma en el margen inferior derecho.

## 4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis remitir a AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando fotocopia de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

## **5. Plazo máximo para recibir documentación en AFE**

Toda la documentación relativa a la denuncia debe obrar en las dependencias de AFE **con fecha tope el próximo día 7 de julio de 2016** tanto si la denuncia es tramitada a través de la intranet, enviada por correo, como si es entregada personalmente por el interesado.

Por esta razón debéis remitirnos, **a la mayor brevedad posible**, la documentación necesaria para elaborar las denuncias, en el bien entendido de que si con posterioridad a su envío se producen modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento lo antes posible.

## **6. Acuerdos de aplazamiento y mantenimiento de las garantías en casos de impago del club**

La alternativa a la presentación de una denuncia, como se ha expuesto en los apartados anteriores, en la que se reclame al club el pago de las retribuciones de la actual temporada 2015/2016 es aceptar un aplazamiento de pago al club. En este supuesto es muy importante tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) El acuerdo de aplazamiento se debe de plasmar en un escrito, que el futbolista tiene que conservar en su poder, con la firma original del representante legal del club. En el acuerdo se ha de indicar claramente la cuantía de la deuda, indicando si es bruta o neta, y la fecha/s de pago por el club.
- b) La fecha límite para el aplazamiento de pago, si se quieren conservar las garantías del Convenio en los supuestos de impago del club, es la del **día 31 de diciembre de 2016**.
- c) El acuerdo de aplazamiento se debe de comunicar por el futbolista afectado a AFE antes del **día 30 de septiembre de 2016**, con el fin de que se pueda registrar en la Liga

*Madrid, junio de 2016*